



SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA
SECRETARÍA JURÍDICA

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

DECRETO NÚMERO 3763 DE 2009

30 SEP 2009

Por el cual se aprueba la supresión de la planta de personal de la Unidad Nacional de Tierras Rurales - UNAT - en Liquidación.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA,

en ejercicio de las facultades que le confieren el numeral 14 del artículo 189 de la Constitución Política y el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1899 del 22 de mayo de 2009, por el cual se liquida la Unidad Nacional de Tierras Rurales - UNAT y el Decreto 3147 del 20 de agosto de 2009, "Por el cual se prorroga el plazo de liquidación de la Unidad Nacional de Tierras Rurales, en Liquidación";

Que la Unidad Nacional de Tierras Rurales - UNAT - en Liquidación, presentó al Departamento Administrativo de la Función Pública la justificación técnica de que trata el artículo 46 de la Ley 909 de 2004, para efectos de suprimir los cargos de la planta de personal de la entidad, el cual obtuvo concepto técnico favorable de ese Departamento Administrativo;

Que se cuenta con el concepto de la Dirección General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para efecto de suprimir los cargos de la planta de personal de la Unidad Nacional de Tierras Rurales - UNAT- en Liquidación,

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO - Suprímense a partir del cierre de la liquidación de la Unidad Nacional de Tierras Rurales - UNAT, los siguientes empleos:

| Nº CARGOS | DENOMINACIÓN DEL CARGO | CÓDIGO | GRADO |
|---------------------------------|---|--------|-------|
| DESPACHO DE LA DIRECCIÓN | | | |
| 1 (Uno) | Director General de Unidad Administrativa Especial | 0015 | 22 |
| 2 (Dos) | Asesor | 1020 | 16 |
| 2 (Dos) | Profesional Especializado | 2028 | 16 |
| 1 (Uno) | Profesional Especializado | 2028 | 13 |
| 1 (Uno) | Conductor Mecánico | 4103 | 19 |
| 1 (Uno) | Secretario Ejecutivo | 4210 | 24 |
| PLANTA GLOBAL | | | |
| 3 (Tres) | Subdirector General de Unidad Administrativa Especial | 0040 | 20 |
| 1 (Uno) | Jefe de Oficina Asesora Jurídica | 1045 | 15 |

Continuación del Decreto: "Por el cual se aprueba la supresión de la planta de personal de la Unidad Nacional de Tierras Rurales - UNAT - en Liquidación."

| N° CARGOS | DENOMINACIÓN DEL CARGO | CÓDIGO | GRADO |
|-----------|---------------------------|--------|-------|
| 5 (Cinco) | Profesional Especializado | 2028 | 24 |
| 5 (Cinco) | Profesional Especializado | 2028 | 18 |
| 3 (Tres) | Profesional Especializado | 2028 | 16 |
| 3 (Tres) | Profesional Especializado | 2028 | 15 |
| 1 (Uno) | Profesional Especializado | 2028 | 14 |
| 1 (Uno) | Profesional Especializado | 2028 | 13 |
| 10 (Diez) | Profesional Universitario | 2044 | 11 |
| 12 (Doce) | Técnico Administrativo | 3124 | 17 |
| 2 (Dos) | Técnico Administrativo | 3124 | 16 |
| 1 (Uno) | Técnico Operativo | 3132 | 15 |
| 3 (Tres) | Secretario Ejecutivo | 4210 | 23 |
| 1 (Uno) | Auxiliar Administrativo | 4044 | 15 |

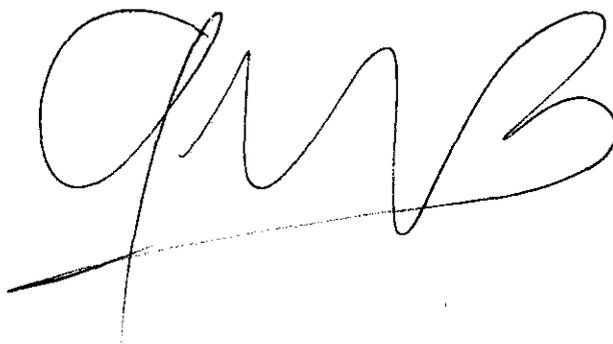
ARTÍCULO SEGUNDO - Los empleados públicos con derechos de carrera administrativa que vienen prestando sus servicios en la Unidad Nacional de Tierras Rurales en Liquidación, a quienes se les suprime el cargo en virtud de lo dispuesto en el presente decreto serán incorporados directamente en la planta de personal del Instituto Colombiano de Desarrollo Rural - INCODER.

Los empleados públicos que, de acuerdo con el estudio técnico, se requieran para el cumplimiento de las funciones que debe reasumir el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural - INCODER, en cumplimiento de la sentencia C-175 de 2009, serán incorporados a los empleos que se creen para el efecto en la planta de personal del Instituto.

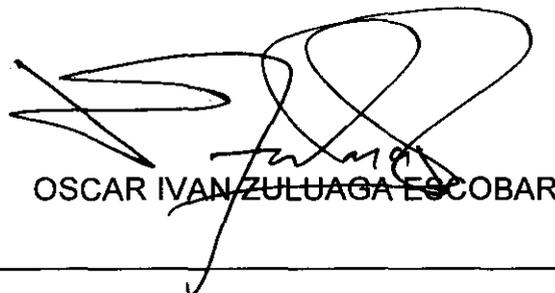
ARTÍCULO TERCERO - El presente Decreto rige a partir de su publicación y deroga el artículo primero del Decreto 4906 del 2007.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Bogotá, D.C., a los

30 SEP 2009



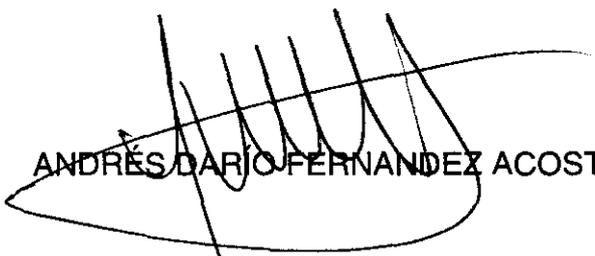
EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,



OSCAR IVAN ZULUAGA ESCOBAR

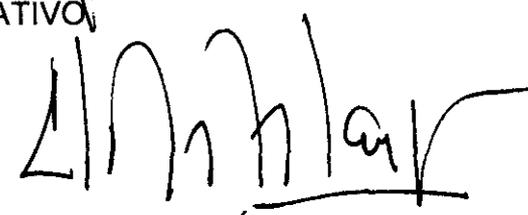
Continuación del Decreto: "Por el cual se aprueba la supresión de la planta de personal de la Unidad Nacional de Tierras Rurales - UNAT - en Liquidación."

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL,



ANDRÉS DARIÓ FERNÁNDEZ ACOSTA

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE LA FUNCIÓN PÚBLICA,



ELIZABETH RODRÍGUEZ TAYLOR

W